

ESTUDIO DE DETALLE
ED068

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED068	ED035	J-8

PROMOTOR
TRANSITOS, ALMACENES Y CONSTRUCCIONES, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo:				
- Reordenación de volúmenes de la manzana comprendida entre las Calles Rosa de los Vientos, Avenida de Saturno, Estrella Polar y Avenida Mare Nostrum.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			13/04/1999
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3512	08/06/1999
Exposición pública (Publicación)		Información		28/04/1999
Aprobación definitiva	PLENO			27/07/1999
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	254	05/11/1999
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		02/11/1999



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DIRECCIÓN.- Para hacer constar que este decreto, una vez formado, se entregó en la Secretaría General, para su inscripción en el Libro de Resoluciones, en la fecha de esta cingenta.

Alicante,

El Secretario del Ayuntamiento,

[Firma manuscrita]

ÁMBITO. 3

Dependencia: Planeamiento Urbanístico.

Decreto nº. 762 bis

Decreto nº.: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, y, por Decreto de 3 de junio de 1.996 en su nombre, el Concejal de Urbanismo, D. José Ramón García Santos, en Alicante a 13 de abril de 1.999.

P.S.M.
El Secretario,

[Firma manuscrita]

Fdo.: Lorenzo Plaza Arrimadas.



El Alcalde,
P.D. El Concejal de Urbanismo,

[Firma manuscrita]

Fdo.: José Ramón García Santos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Rosa de los Vientos, Avda. de Saturno, Estrella Polar y Avda. Mare Nostrum.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Don Emilio Bas Carratalá ha presentado un Estudio de Detalle para la ordenación volumétrica de una parcela comprendida en la manzana delimitada por las calles Rosa de los Vientos, Avda. de Saturno, Estrella Polar y Avda. Mare Nostrum.

La documentación integrante del mismo consta de Memoria informativa y justificativa, y Planos de situación, estado actual y estado definitivo propuesto.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha emitido un informe en el que indica que la propuesta formulada se encuentra correcta desde un punto de vista de la ordenación volumétrica, por lo que se informa favorablemente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, y por su delegación, del Concejal de Urbanismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 B/ de la referida ley.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles Rosa de los Vientos, Avda. de Saturno, Estrella Polar y Avda. Marc Nostrum, promovido por la mercantil "Tránsitos, Almacenes y Construcciones, S.A."

Segundo.- Publicar un Edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Tercero.- Remitir Aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Cuarto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

Quinto.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Alicante, 13 de abril de 1.999

La Jefa del Departamento.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fde. J. Rosa Ferrer Rubio.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall de l'illa de cases compresa entre els carrers Rosa de los Vientos, avinguda de Saturno, Estrella Polar i avinguda Mare Nostrum. [1999/4443]

L'alcaldia-presidència i, en el seu nom el regidor delegat d'urbanisme, amb data 13 d'abril de 1999, ha dictat la següent resolució.

Sotmetre a exposició pública l'estudi de detall de l'illa de cases compresa entre els carrers Rosa de los Vientos, avinguda de Saturno, Estrella Polar i avinguda Mare Nostrum, per un termini de vint dies comptadors des de la publicació d'aquest edicte al *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cosa que es publica per a general coneixement, i que significa que l'expedient podrà ser examinat al departament de planejament urbanístic (carrer Jorge Juan, número 1-3ª planta) i que, durant l'indicat termini, podran presentar-se al·legacions; tot allò de conformitat amb allò disposat als articles 45.2.B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 19 d'abril de 1999.— El regidor delegat d'urbanisme: José R. García Santos i el secretari general: Lorenzo Plaza Arrimadas.

Ajuntament de Bèlgida

Informació pública de l'alternativa tècnica i proposició jurídicoeconòmica del programa i projecte de reparcel·lació forçosa de la unitat d'execució est del sòl urbà. [1999/4463]

En compliment d'allò disposat als articles 46, 69 i concordants de la llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana (LRAU), es fa públic que, per Decret de l'alcaldia de data 4 de març de 1999, s'ha resolt sotmetre a informació pública per termini de vint dies l'alternativa tècnica i proposició jurídicoeconòmica del programa i projecte de reparcel·lació forçosa de la unitat d'execució est del sòl urbà, redactats d'ofici per l'ajuntament, que afecten a 15.940 metres quadrats de superfície, que confronta a l'oest amb el carrer Llevant i les darreres d'edificació amb front al carrer Jornet Perales; a l'est, traçat de la nova via de circumval·lació, Ronda Est, amb sòl rústic classificat com a no urbanitzable; al nord de la confluència entre el carrer Llevant i la Ronda Est; i al sud amb la prolongació de la Ronda Sud. Aquesta superfície té el destí següent: 6.308 metres quadrats de xarxa viària pública, 744 metres quadrats de zones verdes públiques, i els altres 8.888 metres quadrats són susceptibles d'aprofitament lucratiu; tot allò segons les determinacions establides a les normes subsidiàries vigents.

Durant el període d'informació pública regirà allò disposat als esmentats preceptes i, per tant podran formular-se al·legacions sobre l'alternativa tècnica que podrà ser objecte de pública consulta a l'ajuntament, podran presentar-se altres alternatives tècniques, cabrà la pròrroga per vint dies addicionals si, durant els deu primers dies d'informació pública, alguna persona es compromet a presentar una alternativa tècnica substancialment diferent a la inicial i en prestara caució, i podran presentar-se proposicions jurídicoeconòmiques durant els cinc dies següents al venciment del tràmit d'informació pública. L'acte d'obertura de pliques es durà a terme en la següent data hàbil a la conclusió del termini per presentar-les i, durant els deu dies següents, les actuacions podran ser objecte de consulta i al·legacions i els competidors podran associar-se unint les seues proposicions. Així mateix podran formular-se al·legacions o realitzar-se les actuacions legalment previstes en relació al Projecte de Reparcel·lació Forçosa.

Bèlgida, 5 de març de 1999. L'alcalde: Enrique Ferri Boix.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Rosa de los Vientos, avenida de Saturno, Estrella Polar y avenida Mare Nostrum. [1999/4443]

La Alcaldía-presidencia y, en su nombre el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 13 de abril de 1999, ha dictado la siguiente resolución.

Someter a exposición pública el estudio de detalle de la manzana comprendida entre las calles Rosa de los Vientos, avenida de Saturno, Estrella Polar y avenida Mare Nostrum, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle Jorge Juan, número 1-3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 19 de abril de 1999.— El concejal delegado de Urbanismo: José R. García Santos y el secretario general: Lorenzo Plaza Arrimadas.

Ayuntamiento de Bèlgida

Información pública de la alternativa técnica y proposición jurídica-económica del programa y proyecto de reparcelación forzosa de la Unidad de Ejecución Este del suelo urbano. [1999/4463]

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 69 y concordantes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat València (LRAU), se hace público que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 1999, se ha resuelto someter a información pública por plazo de veinte días la alternativa técnica y proposición jurídicoeconómica del programa y proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de ejecución este del suelo urbano, redactados de oficio por el Ayuntamiento, que afectan a 15.940 metros cuadrados de superficie, que linda al oeste, con la calle Llevant y traseras de edificaciones con frente a la calle Jornet Perales; por el este, trazado de la nueva vía de circumvalación, Ronda Este, con suelo rústico clasificado como no urbanizable; por el norte de la confluencia entre la calle Llevant y la Ronda Este; y por el sur con la prolongación de la Ronda Sur. Dicha superficie tiene el destino siguiente: 6.308 metros cuadrados de red viaria pública, 744 metros cuadrados de zonas verdes públicas, y los restantes 8.888 metros cuadrados son susceptibles de aprovechamiento lucrativo; todo ello conforme a las determinaciones establecidas en las normas subsidiarias vigentes.

Durante el período de información pública regirá lo dispuesto en los citados preceptos y, por tanto, podrán formularse alegaciones sobre la alternativa técnica que podrá ser objeto de pública consulta en el Ayuntamiento, podrán presentarse otras alternativas técnicas, cabrá la prórroga por veinte días adicionales si, durante los diez primeros días de información pública, alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta a la inicial y prestará caució de ello, y podrán presentarse Proposiciones jurídicoeconómicas durante los cinco días siguientes al vencimiento del trámite de información pública. El acto de apertura de pliques se celebrará en la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo para presentarlas y, durante los diez días siguientes, las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegaciones y los competidores podrán asociarse uniendo sus proposiciones. Asimismo podrán formularse alegaciones o realizarse las actuaciones legalmente previstas en relación con el Proyecto de Reparcelación Forzosa.

Bèlgida, 5 de marzo de 1999.— El alcalde: Enrique Ferri Boix.

SALUD MENTAL

Los psiquiatras estudiarán la incidencia real de la anorexia

Los profesionales sugieren ampliar la unidad hospitalaria de San Juan, con 16 personas en lista de espera, antes que crear otras en la provincia

La Sociedad de Psiquiatría de la Comunidad Valenciana ha anunciado que elaborará un estudio epidemiológico de los trastornos alimentarios en el territorio autonómico para conocer cuál es la prevalencia real de la anorexia y la bulimia y determinar las necesidades más perentorias en el campo preventivo y asistencial. El presidente de la Sociedad, Pedro Antón, estimó que se habla de un porcentaje pequeño de afectados -un 1% en anorexia y un 10% en bulimia- pero en

aumento, cuya gravedad incluye, entre otros, el intento de suicidio. De ahí la necesidad de realizar una estadística real del problema, ante la ausencia de estudios, que en una primera fase se dirigirá a los pacientes en tratamiento. En la segunda reunión mensual celebrada ayer en Alicante, los psiquiatras pusieron de manifiesto la insuficiencia de recursos hospitalarios especializados, que en la actualidad se traduce en una unidad específica para el tratamiento de estos trastornos en cada provincia. La de Alicante,

ubicada en el Hospital de San Juan desde hace algo más de un año, ha recibido 150 peticiones de tratamiento ambulatorio y registrado 22 ingresos. En la actualidad hay 16 pacientes en lista de espera no urgente, señaló el psiquiatra responsable de la unidad, Gonzalo Pagán, que se mostró partidario de ampliar la dotación actual con el doble de camas -sólo hay 4 para la provincia- para rentabilizar los recursos, antes que propiciar la proliferación de nuevas unidades. Los psiquiatras consideraron

igualmente importante la prevención primaria, además de la atención hospitalaria -considerada la punta del iceberg del problema-, y estimaron fundamental el diagnóstico precoz de la enfermedad para el tratamiento a tiempo de estas patologías y poder distinguir entre «estar anoréxica y ser anoréxica», como indicó la psiquiatra Teresa Lartigue, que destacó las causas multifactoriales de ambos trastornos, que se relacionan fuertemente con la pérdida de autoestima y la distorsión temprana de la imagen corporal.

INFLUENCIAS

La irrealidad de las tallas y el efecto de la moda

■ Pilar Hernández, propietaria de un establecimiento de moda y madre de una chica afectada por un principio de anorexia, distribuyó la responsabilidad de esta enfermedad entre varios flancos: los empresarios de la moda que abaratan costes con tallas más pequeñas e irrealas, no adaptadas a las españolas; los modistos creadores que impulsan la delgadez extrema y el efecto que éstas causan en la población joven mediante el bombardeo continuo de los medios de comunicación, especialmente los audiovisuales. Tanto Hernández como los psiquiatras incidieron en las falsas expectativas de «la otra moda»-del culto al cuerpo y el negocio de la imagen -cremas adelgazantes, alimentos, aparatos de gimnasia- y reclamaron mayor educación desde la escuela y prevención en la fase inicial de la enfermedad.

DENUNCIA SINDICAL

Impugnarán los nuevos cargos en los hospitales

■ El sindicato de Sanidad de CC.OO. ya ha anunciado que impugnará los próximos nombramientos que se producirán en las direcciones médicas de los hospitales de San Juan y General de Alicante, tras la marcha de Julio García Cases de éste último, que será sustituido por Luis Rosado, actual director médico del Hospital de San Juan, como confirmó ayer el director de este centro, Salvador Ruao. CC.OO. ha afirmado que emprenderá el mismo procedimiento

que en la denuncia de seis anteriores nombramientos de cargos directivos hospitalarios -entre ellos, el propio Rosado- por incumplir el propio reglamento de la Conselleria de Sanidad al haber sido designados sin mediar convocatoria pública. Esta impugnación se encuentra a la espera de resolución judicial tras celebrarse recientemente la vista, en la que la Conselleria de Sanidad alegó urgencia para cubrir los puestos, que se mantienen más de dos años, tras remodelar las direcciones de hospitales.

MEDIO AMBIENTE

Amplían la depuradora del Rincón de León

■ El Ministerio de Medio Ambiente ha aprobado la ampliación del proyecto de Colectores de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Rincón de León de Alicante, según informaron ayer desde la Confederación Hidrográfica del Júcar mediante comunicado, indica Efe. El presupuesto de esta nueva actuación asciende a 552 millones de pesetas, que eleva a 4.017 millones el presupuesto total destinado por Medio Ambiente a la EDAR Rincón de León.

Las nuevas actuaciones consisten básicamente en acondicionar el acceso a la planta depuradora y en la construcción de una conducción terrestre y otra marina, capaz de posibilitar el alivio al mar de los caudales de agua tratada y de pluviales. Estas obras sustituyen al actual vertido que se realiza en la zona inmediata a la costa en la zona de El Palmeral de Alicante. La ejecución de las obras, según el comunicado, se iniciará «próximamente», ya que está previsto que finalicen el último trimestre de este año.

MANIFESTACIÓN

Protesta de los trabajadores de Salud Pública

■ Más de 200 trabajadores de 16 centros de Salud Pública, que supone el 92% de los profesionales de la Comunidad Valenciana, se movilizan hoy en Valencia para protestar ante la Conselleria de Sanidad por la precariedad de la situación laboral y discriminación que padecen respecto a otros profesionales sanitarios, según denunciaron ayer. Los trabajadores llevan 12 años reclamando la consolidación de sus puestos de trabajo, hoy eventuales. Un tercio de ellos mantiene recursos contra Sanidad por ello.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
La Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:
- Aprobación del Proyecto de Urbanización de la Calle Federico Escandriano, entre la Avenida de Las Naciones y la Calle San Sebastián.
- La que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición previa al contencioso administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
Alicante, 19 de abril de 1999
El Alcalde, P.D. el Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos
El Secretario General, Lorenzo Plaza Arimadas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
La Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:
- Aprobación definitiva del proyecto de urbanización y de distribución de energía eléctrica y alumbrado público de las manzanas situadas en las manzanas de las calles B, D, F y X del polígono industrial de las Alajetas, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPEI).
- La que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición previa al contencioso administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
Alicante, 19 de abril de 1999
El Alcalde, P.D. el Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos
El Secretario General, Lorenzo Plaza Arimadas

CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ALICANTE
«PROYECTO HOMBRE»
SALIR DE LA DROGA ES POSIBLE
¡¡¡LLAMANOS!!!
TELF. 96 511 21 25
C/ Diput. Char Penit, 11 - 03008 ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
La Alcaldía-Presidente y, en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, tras sesión 13 de abril de 1999, ha dictado el siguiente resolución:
- Se aprueba a exposición pública el Proyecto de Ordenación de la manzana comprendida entre las calles Real de las Ventas, Calle de Sotano, Estrella Polar y Calle Mar Neptuno, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Generalitat Valenciana.
- La que se publica para general conocimiento, igualmente que el expediente zonal se examinó en el Departamento de Planeamiento Urbanístico «Calle Jorge Juan, s/n» - 1ª planta y garaje debajo del edificio pasivo, según se presentará: www.cerpa.es, en el día de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 93.2.B) y 94.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
Alicante, 19 de abril de 1999
El Concejal Deleg. de Urbanismo, José Ramón García Santos
El Secretario General, Lorenzo Plaza Arimadas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA
ANUNCIO
Exposición pública para reclamaciones del censo electoral, con motivo de la convocatoria de elecciones locales, autonómicas y al parlamento europeo.
Convocadas Elecciones Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo, y de conformidad con lo establecido en el art. 39 de la L.O.R.E.G., se fijan los días del 26 de abril al 3 de mayo, ambos inclusive de exposición al público de las listas del Censo Electoral vigente. Las listas se exhibirán en las oficinas del Departamento de Estadística de este Ayuntamiento, sito en la planta alta de la Estación Central de Autobuses, calle Portugal, nº 17; en las Juntas Municipales de Distrito las listas correspondientes a su zona.
En las dependencias de Juntas Municipales de Distrito, se exhibirán las listas en días laborables, en horario de 9 a 13 h. y de 17 a 19 h.
En el Departamento de Estadística y Reclutamiento, se exhibirán las listas para su consulta y presentación de reclamaciones en horario de:
- De lunes día 26 a viernes 30: de 9 a 20 h. a 14 h.
- Sábado, día 1 de mayo y domingo día 2: de 10 a 14 h.
- Lunes día 3, última día de exposición y presentación de reclamaciones, de 9 a 24 h. ininterrumpidamente.
EL CONCEJAL DE ESTADISTICA, José María Rodríguez Galant



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintisiete de julio mil novecientos noventa y nueve, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"14.- ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE ROSA DE LOS VIENTOS, AVDA. DE SATURNO, CALLE ESTRELLA POLAR Y AVDA. MARE NOSTRUM: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 13 de abril de 1999, se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto se insertaron edictos en el Periódico Información de 28 de abril de 1999, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.512, de 8 de junio de 1999, y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitieron avisos con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por lo expuesto, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles Rosa de los Vientos, Avda. de Saturno, Estrella Polar y Avda. Mare Nostrum, promovido por la mercantil "Tránsitos, Almacenes y Construcciones, S.A."

Segundo.- Requerir al promotor del Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del proyecto.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.”

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Edo.: Begoña
Lillo Ramírez

El Secretario



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

VºBº
El Alcalde



Fdo.: Luis Díaz Alperi

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENT D'ALCOI

ANUNCI

Compareixença per a notificació

No havent estat possible practicar les notificacions als interessats que s'indiquen més avall, a través d'aquest anunci se'ls cita perquè compareguen davant l'Administració de Tributs i Preus Públics d'aquest Ajuntament, òrgan que tramita el procediment, en el termini de 10 dies, comptats des del següent al de la publicació d'aquest anunci, per a rebre les notificacions. Si transcorregut el termini assenyalat no hi hagueren comparegut, s'entendrà que s'ha produït la notificació a tots els efectes legals des del dia següent al del venciment del termini assenyalat per a comparèixer.

TRIBUT/EXP.	S. PASSIU/OBLIGAT	REF. LIQ. QUOTES
ICIO 10/99	SANCHIS Y ORTIZ, S.L.	CONVOCACIÓ ADMINISTRATIVA

L'Alcalde. Signat.
Alcoi, 26 de octubre de 1999.

27912

ANUNCI DE NOTIFICACIÓ

Amb aquest anunci es notifica a les persones, que s'assenyalen més avall, les quotes que s'els han girat pel concepte que s'indica.

Al·legacions: Dins del termini de 15 dies, comptats a partir del següent al de la notificació d'aquest escrit, podrà formular les al·legacions, i proposar les prevés que considere convenients en defensa dels seus drets, (art 79.1 del R.D. Legislatiu 339/90). Si vostè no era el conductor en el moment de la suposada infracció, haurà d'aportar les dades del que no era. A més, l'advertim que si no l'identifica continuarà el procediment contra vostè (art. 72.8 del R.D. Legislatiu 339/90, del 2 de març).

Sanció-ferma: Una vegada que haja transcorregut el termini de 15 dies, indicat en l'apartat anterior, sense que s'hagen formulat al·legacions, l'Alcaldia, fent ús de les atribucions que se li concedeixen en els articles 7 i 68.2 del Reial Decret Legislatiu citat, sanciona a vostè en l'expedient indicat que esdevé definitivament ferma, pels fets denunciats i per la quantia que figura en la sanció proposada.

Recursos: Una vegada que ha esdevingut ferma la sanció, aquesta resolució posa fi a la via administrativa, contra la qual podrà interposar un recurs contenciós administratiu davant la sala corresponent del Tribunal Superior de València, en el termini de dos mesos des que ha esdevingut ferma, després de comunicar-ho prèviament a aquest Ajuntament; tot això, d'acord amb el que es preveu en els articles 58 de la Llei del 27-12-1956 i 107.1 i 110.3 de la Llei 30/1992, de 28 de novembre. No obstant això, vostè podrà utilitzar qualsevol altre recurs que considere procedent.

Pagament de la sanció: Mentre no esdevinga ferma per haver transcorregut 15 dies des del següent al d'aquesta notificació:

A la Tresoreria de l'Ajuntament, amb una reducció del 20 % si és procedent legalment.

Posteriorment, si la sanció ha esdevingut ferma entre els dies, 1 i 15 de cada mes, el termini d'ingrés se'ls fins al dia 5 del mes següent o el dia hàbil immediat posterior; si esdevé ferma entre els dies 16 i l'últim del mes, el termini d'ingrés en període voluntari serà fins al dia 20 del mes següent o el dia hàbil immediat posterior.

En qualsevol oficina de la Caja de Ahorros del Mediterraneo, per l'import total de la multa i presentant la Notificació-Abonaré.

Si transcorre aquest últim termini sense que s'haja fet efectiu el pagament de la sanció, s'iniciarà un expedient

administratiu per via de constryiment amb el consegüent recàrrec i costes.

Relació de quotes que es notifiquen a les persones que s'han negat a signar les corresponents notificacions:

TRIBUT/EXP.	CONTRIBUENT	REF. LIQ.	QUOTES
MULTA/9628/99	HAVARRO CORREA ANILIA	99/96282	2.000*
MULTA/9632/99	KALAYATUD COLOMA MARGARITA	99/96320	2.000*
MULTA/9638/99	FACTOR GALLANA JOSE	99/96361	2.000*
MULTA/9650/99	PAKINEI VASO ANTONIO JOSE	99/96501	5.000*
MULTA/9665/99	GINEZ PEREZ EMILIO ALBERTO	99/96658	2.000*
MULTA/9673/99	TIPOI MERCETO VICTOR MAURO	99/96730	2.000*
MULTA/9673/99	UGRUA SANTIAGO ELCOQUEL	99/96738	2.000*
MULTA/9687/99	AVALES FERNANDEZ JOSE	99/96877	2.000*
MULTA/9706/99	SELLES NOVIRA JOSE	99/97060	2.000*
MULTA/9703/99	ZAPUADO CHANZO RAFAEL	99/97034	5.000*
MULTA/9721/99	SANCHEZ SEMPERE, S.L.	99/97215	5.000*
MULTA/9729/99	PERRE INSA MARIA VICENTA	99/97298	2.000*
MULTA/9733/99	PELLAC JORDA PAUL	99/97335	2.000*
MULTA/9754/99	HAVARRO ORENES TUDAS	99/97560	2.000*
MULTA/9758/99	ESCARABAJAL FOR RAFAEL	99/97564	2.000*
MULTA/9772/99	SANC GONZALEZ MARIA JOSE	99/97724	2.000*
MULTA/9777/99	BOFORAT BOTELLA BIGUILL	99/97778	2.000*
MULTA/9789/99	FERRER VALLES JUAN CARLOS	99/97894	5.000*
MULTA/9802/99	BOFORAT CARDONELL SALVADOR	99/98022	2.000*
MULTA/9804/99	HEIG TAYALLER CAIMEN	99/98044	2.000*
MULTA/9818/99	GALLARDO GONZALEZ MANUEL	99/98187	5.000*
MULTA/9817/99	PASTOR GALLANA JOSE	99/98175	5.000*
MULTA/9820/99	BLANES DOMENECH SANTIAGO JORGE	99/98200	2.000*
MULTA/9821/99	SANC GONZALEZ MARIA JOSE	99/98242	2.000*
MULTA/9826/99	ORTA VASO CARLOS	99/98266	2.000*
MULTA/9847/99	MARTINEZ SANCHEZ VICENTE JESUS	99/98473	5.000*
MULTA/9880/99	CALVO DOMENECH CARLOS	99/98401	5.000*
MULTA/9977/99	HAVARRO FERNANDEZ ANTONIO	99/99771	2.000*
MULTA/9989/99	GINEZ LABA JORGE ALFONSO	99/99898	2.000*
MULTA/9902/99	MULLA ANAD DAVID	99/99026	5.000*
MULTA/9906/99	DIRECCION DE DESARROLLO S.L.	99/99068	2.000*
MULTA/9927/99	PEDRO SATORRES APARELLA	99/99271	2.000*
MULTA/9928/99	LOPEZ JORJANO ANTONIA	99/99283	2.000*
MULTA/9929/99	VANOR DOD LTDA	99/99295	2.000*
MULTA/9981/99	SEMPERE SANCHEZ DANIEL	99/99817	5.000*
MULTA/9963/99	PERE DELGADO ALFREDO	99/99636	5.000*
MULTA/9970/99	MULLADO MARTINEZ FED. JESUS	99/99708	5.000*
MULTA/9976/99	JER DE LEVANTE, S.L.	99/99763	2.000*
MULTA/10000/99	FACTOR GALLANA JOSE	99/100006	2.000*
MULTA/10006/99	ALBA SALLA SEBASTIAN MANUEL	99/100085	5.000*
MULTA/10018/99	MILTO MILTO MARIA PILAR	99/100184	2.000*
MULTA/10021/99	GILBERT Y SAN FRANCISCO S.L.	99/100210	2.000*
MULTA/10037/99	FERRICAS PASTOR DANIEL	99/100378	50.000*
MULTA/10038/99	FERRICAS PASTOR DANIEL	99/100380	2.000*
MULTA/10037/99	FERRICAS PASTOR DANIEL	99/100391	25.000*
MULTA/10054/99	GILBERT FERRE GEORGINA ANFARO	99/100585	2.000*
MULTA/10074/99	GILBERT Y SANFRANCISCO, S.L.	99/100747	2.000*
MULTA/10078/99	ANADA MENDOZA BLAS	99/100792	12.000*
MULTA/10084/99	VALLBO RODRIGUEZ RAFAEL	99/100846	2.000*
MULTA/10095/99	FELDMO NIVALLES ENRIQUE	99/100950	5.000*
MULTA/10096/99	RIBOLL TORRE RAFAEL JAVIER	99/100962	5.000*

Alcoi, a 26 de octubre de 1999.
L'Alcalde. Signat.

27913

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"14.- Estudio de Detalle para Reordenación de Volúmenes de la manzana comprendida entre la calle Rosa de los Vientos, Avda. de Saturno, calle Estrella Polar y Avda. Mare Nostrum: aprobación definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 13 de abril de 1999, se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Deta-

lle. Al respecto se insertaron edictos en el Periódico Información de 28 de abril de 1999, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.512, de 8 de junio de 1999, y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitieron avisos con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por lo expuesto, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana comprendida entre las calles Rosa de los Vientos, Avda. de Saturno, Estrella Polar y Avda. Mare Nostrum, promovido por la mercantil "Tránsitos, Almacenes y Construcciones, S.A."

Segundo.- Requerir al promotor del Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del proyecto.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, o éste directamente ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 26 de octubre de 1999.

El Concejal de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela..
El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

27858

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica al contribuyente que se relaciona, el inicio o continuación de las actuaciones inspectoras tal como establece el artículo 29 y ss. del RD 939/1986, de 25 de Abril, al haberse intentado la notificación al último domicilio conocido con resultado negativo.

Contribuyente	Actuación practicada
Hóds. desconocidos de Dña. Josefa Troyano Botella y Dña. Francisca Troyano Botella.	Notificación por Actas de Inspección Nº 6509 y 6510 correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terranos de Naturaleza Urbana.

El interesado podrá, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, retirar la documentación a que se refieren las actuaciones inspectoras y presentar dentro del mismo plazo las alegaciones que estimen procedentes en derecho.

La documentación se encuentra disponible en las oficinas de la Inspección de Tributos, sita en la c/ Díaz Moreu nº4, 2ª planta.

Alicante a 22 de Octubre de 1.999

La Concejala de Hacienda, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

27915

EDICTO

Por D. Fernando Díaz Benitez, en representación de la mercantil CONTENUR, S.A., se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas prestadas para responder del contrato relativo a la prestación del servicio de mantenimiento y reposición de papeleras instaladas en la Ciudad de Alicante y su término municipal el período comprendido entre abril de 1.988 y diciembre de 1.991.

Lo que se hace público para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 27 de octubre de 1999.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION, José Luis Pamblanco Ayela. EL OFICIAL MAYOR, Carlos Arteaga Castaño.

27916

EDICTO

Publicado anuncio del Ayuntamiento de Alicante en el Boletín Oficial de la Provincia el día 8 de octubre de 1.999, cuyo objeto es la "contratación, conjunta, de dos pólizas de seguros (responsabilidad civil general y flota de vehículos)", se aclara el contenido del apartado nº 7 del mencionado anuncio, en el sentido de que pueden participar en el procedimiento anunciado, además de los empresarios clasificados, las empresas extranjeras comunitarias o no comunitarias que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 13/1.995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y las empresas españolas no clasificadas que, disponiendo de capacidad para contratar, acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por cualquiera de los medios respectivamente establecidos en los artículos 16 y 19 de la citada Ley.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 27 de octubre de 1999.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION, José Luis Pamblanco Ayela. EL OFICIAL MAYOR, Carlos Arteaga Castaño.

27917

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, la aprobación técnica del Proyecto de obra ordinaria denominado " Proyecto de construcción de Paseo Marítimo de la Playa Cap Blanc en el término municipal de Altea", redactado por Consultores Asociados Ingeniería y Urbanismo S.L., y la declaración de utilidad pública de las obras a ejecutar a los efectos del expediente expropiatorio, mediante el presente edicto se procede a someter a exposición pública la relación de los bienes afectados por el expediente de expropiación durante un plazo de 15 días, mediante publicación de la apertura del trámite, en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse las sugerencias y alegaciones en el indicado plazo a contar desde la última publicación del edicto.

La relación de las propiedades afectadas es la siguiente:

NUM.	TITULAR	POL.	REF. CATA.	SUPERFICIE
1	VICENTE IBÁÑEZ ORTS	9	S.URB. 158	703,74 m2
2	KRAMER VAN REE	9	S.URB. 9025	232,89 m2
3	COMUN. PROPIET. EDF. SOL	9	S.URB. 9026	99,16 m2
4	VICENTE PÉREZ BOLLUFER	9	S.URB. 9028	68,08 m2
5	GUETZER GABRIELE CHARLOTE	9	S.URB. 9026	12,4 m2

PATRIMONIO

El CVC rectifica y considera «legal» hacer el Palacio de Congresos en el Benacantil

El Consell de Cultura cambia su informe inicial pero reclama «escrupulosidad» en la ejecución de la obra

El Consell Valencià de Cultura (CVC) ha rectificado su primer informe contrario a la construcción del futuro Palacio de Congresos de Alicante en el Benacantil y ahora considera «legal» que esta obra se realice en las laderas del emblemático monte alicantino. Al menos, así se recoge en las conclusiones, a las que ha tenido acceso este periódico, de la ponencia nombrada por el Consell para emitir un nuevo informe en torno a la polémica iniciativa tomada por el gobierno municipal del PP, que deben ser aprobadas en el pleno que esta institución celebrará hoy en su sede del Palau de Forcalló.

Esta es la cuarta reunión que celebrará el CVC para intentar aprobar su posición respecto de la

construcción del Palacio de Congresos en el Benacantil. Tras varios retrasos y denuncias sobre supuestas presiones sobre algunos de sus miembros, las conclusiones de la ponencia —en la que había

El organismo lamenta tener que pronunciarse sobre el tema en un clima de «tensión social»

mayoría de propuestos por el PP— son casi diametralmente opuestas a las primeras de este órgano consultivo.

En las consideraciones iniciales de la ponencia que se vota hoy, el

CVC lamenta tanto que el Ayuntamiento de Alicante no se dirigiera a la institución para «asesorar» como que tenga que pronunciarse en un «clima de tensión social». Pese a todo, admite que la Generalitat posee «todas las competencias» en protección de patrimonio.

Ese matiz es importante ya que, en sus conclusiones, el Consell «reconoce la legalidad de la obra proyectada en función de la autorización de la Dirección General de Patrimonio», aunque recomienda que la ejecución de las obras se haga de forma «escrupulosa». Igualmente, el CVC espera que el consistorio alicantino cumpla «urgentemente» las instrucciones de la Dirección General de Patrimonio de «delimitar el entorno protegido» para así, dice el documento, evitar la «alarma social» y «cum-



Una imagen de la zona donde se construirá el futuro Palacio de Congresos

plir el mandamiento legal de preservación y enriquecimiento de nuestro patrimonio histórico y cultural».

Finalmente, «como conclusión coherente con todo lo que se ha dicho», el Consell «recomienda»

que el Ayuntamiento «haga todo lo posible para promocionar y difundir» los valores del Castillo de Santa Bárbara y su entorno «ya protegido», además de ofrecer, desde sus competencias, la colaboración en este cometido.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA (MURTO CUALI) SAN VICENT DEL MARQUÉ

EDICCIÓN

Dona Genoveva Mirón, Embarcador, Donde de Néstor Inocencio Romero Castro de la de SAN VICENT DEL MARQUÉ.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de denuncia del nº 07/1999 a instancia de D. Jaime de San Albano y Dña. Teresa Villaverde, para reclamación del hecho rectorio inmueble conocido como Finca «DINAMI» Apoyamiento que D. Diego L. con D. S.C. en la urbanización Las Lanzas, km. 10,000 de la Finca de San José (Campello), inscrita a nombre de la sociedad Párida, S.A., cuya escritura nº 9.458, de julio de 1988 del libro 105 de Campello, tomo 184 de inscripciones.

Por providencia de fecha 9 de febrero de 1999 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido las requisitos legales, habiéndose acordado que el compareciente legal de la sociedad Párida, S.A. Como titular legal de la finca y como persona de quien procede y a la persona que procede a nombre puede producir la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer con este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente del Marqués, a 9 de febrero de 1999
LA JUEG. EL ENCARGADO

air europa ALICANTE-PALMA

Desde 12.000 Ptas. ida y vuelta

Vuelos válidos para el Programa Air Europá 2000

Información en la agencia de viajes o en air europa por teléfono 902.401.901

COEPA
 CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

SEMINARIO DE COOPERACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS
 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 1999

POLENTE:
 Dña. Corla Chasco, Responsable de programas internacionales de ENRED Consultores.

CONTENIDOS:

- El componente transnacional, un componente imprescindible para la cooperación de empresas e instituciones.
- Principales instrumentos de cooperación (programas europeos).
- ¿Cómo abordar la gestión de la cooperación transnacional?
- La cooperación europea en América Latina y países del Este.
- Estrategias para mantener y alimentar un esquema de información vivo para el posicionamiento internacional.
- Experiencias de éxito de cooperación internacional.

DIRIGIDO A:
 Empresas, Asociaciones Empresariales, Instituciones y en general a las personas interesadas en programas europeos.

HORARIO: De 16,30 a 20,30 horas.
LUGAR: COEPA, Plaza Ruperto Chapí, 3 ALICANTE.
 Asistencia gratuita.
 Confirmar asistencia llamando al Teléfono 96 514 02 67.

COEPA **IMPIVA**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

• Aprobación definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de viviendas en la manzana comprendida entre las calles Puente de las Viandas, Avda. de Salazar, Estrella Polar y Avda. Mare Nostrum, promovida por la promotora «Trijayón, Almacenes y Construcciones, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el riesgo que la falta, sale interviniente, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el incumplimiento de la misma, prevé el procedimiento administrativo, a las directrices que la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el plazo a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 28 de octubre de 1999.
 El Alcalde, p. a. El Concejal de Urbanismo, José Luis Fernández Ayala
 El Secretario General, p. a. El Oficial Mayor, Carlos Arango Castañó

CAMPAÑA PARA SALVAR TU CABELLO EN ALICANTE

- SOLO HASTA EL PROXIMO SABADO -

GRATIS: Estudio del cabello; consulta y diagnóstico. GRATIS: Tratamiento profesional, • 3 SESIONES.

Esta Campaña SVENSON para salvar tu cabello te ofrece gratis una consulta y consejo profesional para tratar de solucionar los problemas que afectan a tu pelo o cuero cabelludo.

La caída persistente, la coronilla cada vez más despoblada, la aparición de entradas y la calvicie prematura, son algunos de los problemas que los profesionales de SVENSON están acostumbrados a tratar.

No arriesgas nada por asistir a una consulta con nuestra especialista, para que te haga un examen capilar en profundidad.

Por pequeño que sea tu problema, es el momento de ocuparse de él.

Si de verdad te importa tu imagen, aprovecha esta campaña, llamando ahora para una consulta gratuita. Para hombres y mujeres.

De 9 a 2 y de 3 a 8.

ALICANTE
 Avda. Matissonnave, 38 entlo. D (frente a EL CORTE INGLES)
96 592 14 16
96 592 23 75

SVENSON INTERNACIONAL
 ORGANIZACION CAPILAR CON MAS DE 150 CENTROS EN TODO EL MUNDO.